



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO L.G.



**EXPEDIENTE N°:** 7853/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – INSTITUTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA.

**EXTRACTO:**S/RATIFICACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

**DICTAMEN ALG N° 406 / 19**

**Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva:**

En esta ocasión, vienen las presentes actuaciones administrativas a efectos de emitir opinión jurídica respecto del proyecto de decreto que luce agregado a fojas 43/47, el cual tiene por objeto ratificar “...*el Convenio Específico suscripto el 16 de septiembre de 2019, entre la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) y la Provincia de La Pampa, con el objeto de la colaboración mutua para la construcción del Depósito de Medicamentos, ubicado en la ciudad de General Pico, que forman parte integrante del... Decreto*”.

Asimismo, por el acto administrativo proyectado se pretende incrementar en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 4.914.341,00) los montos previstos por los artículos 1° y 2°, de la Ley N° 3144 y sus modificatorias, y dar intervención a la Cámara de Diputados solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.

En primer término, cabe señalar que el Convenio se inserta normativamente en lo dispuesto en las Leyes Nacionales N° 26.688 –a través de la cual se declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos- y N° 27.113 –la cual declara de interés nacional y estratégico la actividad de laboratorios de producción pública y crea la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP).

La provincia de La Pampa, mediante Ley

N° 3038 se adhirió a la Ley Nacional N° 27.113, designando en su artículo 2°





*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 7853/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – INSTITUTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA.

**EXTRACTO:**S/RATIFICACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

**DICTAMEN ALG N°** 406/19 .-

al Ministerio de la Producción como Autoridad de Aplicación, creando el “Laboratorio de Medicamento La Pampa” en su artículo 3° y facultando por su artículo 4° al Ministerio de la Producción a suscribir acuerdos con la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) con el propósito de realizar actividades de investigación e innovación en los procesos de producción de medicamentos públicos.

En tal sentido, el 2 de Julio de 2018, La Provincia de La Pampa, representada por el Ministerio de la Producción, suscribió un Convenio Marco con la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP), el cual fue ratificado por Decreto N° 3877/18 y aprobado por Ley N° 3155.

En el mismo se estableció la colaboración mutua en las acciones tendientes a asegurar la puesta en funcionamiento del denominado “LABORATORIO DE MEDICAMENTOS LA PAMPA” y se dispuso, que las acciones y programas que las partes lleven adelante serán instrumentados mediante Convenio Específico a suscribir entre la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos y La Provincia, conforme Cláusula Sexta.

Al respecto, y previo ingresar en el análisis anticipado, es preciso señalar que el convenio específico de autos tiene por objeto la construcción del “DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS” en el Laboratorio de Medicamentos La Pampa, ubicado en la ciudad de General

A fin de cumplir con el objetivo se aprobó la Disposición N° 2018-4-APN-ANLAP#MSYDS, de fecha 31 de Octubre





*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPANO L.G.



**EXPEDIENTE N°:** 7853/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – INSTITUTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA.

**EXTRACTO:**S/RATIFICACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

**DICTAMEN ALG N°** 406/19 .-

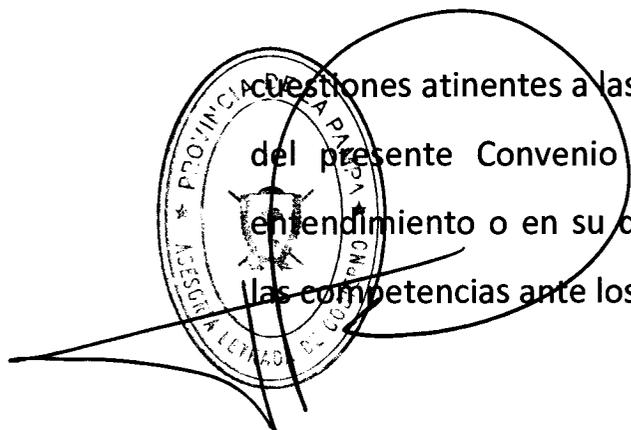
de 2018, por la cual la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos asistirá a LA PROVINCIA con un aporte dinerario de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 4.914.341,00), en concepto no reembolsables, sujeto a rendición de cuenta dentro de los 90 días de la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto.

A continuación, en el convenio se estipula que será exclusiva propiedad de La Provincia el depósito de medicamentos, como así también todos los equipamientos que forman parte del mismo (conf. Cláusula Tercera).

Se determinó, que el destino del aporte dinerario de la ANLAP, tiene como objeto la construcción y puesta en funcionamiento del Depósito de Medicamentos, conforme las actividades, planes de trabajo, equipamiento y personal a ser afectado, descriptas en el Anexo (conf. Cláusula Cuarta).

Asimismo, se establece que toda modificación que se efectuó en el Convenio Específico, se realizará de común acuerdo y se formalizará mediante la suscripción de Adendas (conf. Cláusula Sexta).

Por último, en el instrumento se prevén cuestiones atinentes a las controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio Específico, las PARTES las resolverán de mutuo entendimiento o en su defecto de existir diferencias acuerdan someterse a las competencias ante los Juzgados Contenciosos Administrativos Federales.





*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 7853/2019

**INICIADOR:** MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – INSTITUTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA.

**EXTRACTO:**S/RATIFICACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

**DICTAMEN ALG N°** 406/19 .-

Ahora bien, compulsado el convenio antes descripto, este Organismo considera que el proyectado decreto que propicia ratificarlo y dar, luego, intervención al Cuerpo Legislativo Provincial para su aprobación se ajusta al procedimiento estatuido por nuestra Constitución Provincial (conf. Art. 81, inc. 1).

No obstante, previo a la formalización del acto administrativo deberá corregirse en el párrafo séptimo y decimoprimeros de los “CONSIDERANDOS” la cita a la Disposición Nacional por el cual se aprueba el proyecto de inversión, siendo correcta la “DI-2018-4-APN-ANLAP#MSYDS”.

Por lo demás, en el plano formal, el proyectado acto administrativo evidencia una adecuada técnica legislativa.

Por lo expuesto, en el marco de la competencia atribuidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas que se deben atender (redacción, ortografía, gramática, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 21 OCT 2019**



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa